



PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE SANDRA BEJARANO GARZÓN
DEMANDADO HEREDEROS DE LUÍA DANIEL GARCÍA BELTRÁN
RADICADO: 2021-00320-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de septiembre de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se allegó memorial de aceptación de curaduría. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, siete (07) de octubre dos mil veintidós (2.022)

Como quiera que el 6 de septiembre del año en curso la abogada NOHORA ANGÉLICA HERRERA GONZÁLEZ aceptó el cargo de Curador Ad-Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor LUÍS DANIEL GARCÍA BELTRÁN, el Juzgado la autoriza para ejercerlo.

Se REQUIERE a la parte demandante para que conforme lo establece el numeral 8º de la ley 2213 de 2022, envíe copia de la demanda, sus anexos, y auto admisorio al correo electrónico de la Curadora Ad Litem referido, a fin de llevar a cabo el respectivo traslado. Se advierte que el término del traslado empezará a contarse a partir del acuse de recibo o cuando se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
**ESTADO No. 039 del 010 de octubre de
2022.**

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria